

00 1 1 3 3 7 2

Medellín,

25 MAR 2011

Doctor
CRISTHIAN LIZCANO ORTÍZ
Director Ejecutivo
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES - CRC-
Carrera 7 N° 77 – 07 Pisos 9 y 10, Edificio Torre Siete 77
Bogotá D.C.

Asunto: Comentarios de EDATEL S.A. E.S.P. al proyecto de resolución "Por la cual se modifica la Sección IV del capítulo II del Título XIII de la Resolución CRT 087 del 1997 y se dictan otras disposiciones".

Nos permitimos presentar dentro del término señalado para tal efecto, los comentarios de EDATEL S.A. E.S.P. al proyecto del asunto.

- De acuerdo con información publicada por la Cámara Sectorial para el Transporte de la ANDI en su página web <http://www.andi.com.co/pages/comun/infogeneral.aspx?id=66&Tipo=2>, en el país existen 502 empresas entre sociedades comerciales y cooperativas, dedicadas a la prestación de transporte interurbano o intermunicipal de pasajeros. El Proyecto de Resolución objeto de estudio, se propone habilitar la numeración #1BB para estas empresas, lo cual equivaldría a un centenar de números posibles, que irían del #100 al #199, cifra que al ser comparado con las 502 empresas mencionadas, resulta insuficiente ante la potencial demanda de numeración, por lo que resulta necesario que la CRC clarifique el esquema bajo el cual se administrará esta numeración. Al respecto, EDATEL propone la implementación de esquemas de marcación como el #1BBZ el cual cuenta con norma técnica ya establecida y que permitiría un mayor rango de numeración.
- Consideramos de gran utilidad incluir un artículo dentro del Proyecto de Resolución, que haga claridad respecto de la responsabilidad del PRS que preste el servicio de transporte nacional de las llamadas originadas en los #1BB, de solicitar a los PRS que presten sus servicios en el área geográfica de incidencia, el enrutamiento de la numeración de la que es objeto este documento. Lo anterior, teniendo en cuenta los aspectos de económicos y técnicos de la configuración e implementación, que no solo están relacionados con la habilitación de la numeración en la red propia, sino también con su respectivo enrutamiento hacia el PRS que corresponda.

- El esquema técnico propuesto para la prestación de este servicio plantea a nuestro parecer, diferentes alternativas según el tipo de PRS que intervenga en cada llamada, las cuales resumimos en la siguiente tabla:

Origen \ Destino	PRS fijo (red propia) en capital del mismo departamento	PRS fijo (red propia) en municipio del mismo departamento	PRS fijo (red de otro operador) en capital del mismo departamento	PRS fijo (red de otro operador) en municipio del mismo departamento	PRS fijo (red de otro operador) en otro departamento	PRS fijo (red de otro operador) en otro departamento	PRS Móvil
PRS fijo (red propia) en capital del mismo departamento					✓	✓	✓
PRS fijo (red propia) en municipio del mismo departamento					✓	✓	✓
PRS fijo (red de otro operador) en capital del mismo departamento							
PRS fijo (red de otro operador) en municipio del mismo departamento							
PRS fijo (red de otro operador) en capital de otro departamento	✓	✓					
PRS fijo (red de otro operador) en municipio de otro departamento	✓	✓					
PRS Móvil	✓	✓					

Como se aprecia en el cuadro anterior, son varios los casos que pueden llegar a darse para la prestación de este servicio, ante lo cual, respetuosamente solicitamos a la CRC indique para los casos marcados, cual sería el servicio prestado, con el fin de determinar el esquema de facturación y cobro al usuario que realiza la llamada, al PRS que la transporta, y los cargos de acceso o transporte que deberán aplicarse en la relación de Interconexión entre PRS.

Esperamos con estos comentarios e inquietudes contribuir con el desarrollo de este tipo de iniciativas, dentro de una marco de claridad para el público de interés y garantizando una ágil configuración, implementación y puesta en servicio.

Cordialmente,


 BEATRIZ ELENA HENAO QUINTERO
 Gerente General (E)

Elaboró: Pedro Andrés Taborda M.
 Revisó: Diana Isabel Pizarro Cano

